## Anexo 1

## DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 18 de Junio de 2024 Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. Nº 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. Nº 900.730 e Ing. Claudia Crosa Rivarola, con C.I. Nº 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 **DEL DECRETO 4436/20.** CÓDIGO SNIP Nº: Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario NOMBRE DEL PROYECTO: de Ciudad del Este y Presidente Franco. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL SISTEMA DE **OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:** TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS **RESIDUALES** MONTO APROBADO DEL PROYECTO: Gs. 1.276.400.000.001,-MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: Gs. 117.023.787.156.-MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): N/A SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL **DEL PROYECTO A LA FECHA:** Gs.1.276.400.000.001.-CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. MINIST Ing. Claudia Crosa R Nugo A. Arce Palma Econ. Marco Elizeche Almeida Encargada del Proyecto Viceministro de Administración y ublicas y Comunicaciones Finanzas